

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 28 - 2021 -

EJERCICIO FISCAL 2021

Guatemala, 23 DIC 2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

**CONSIDERANDO**

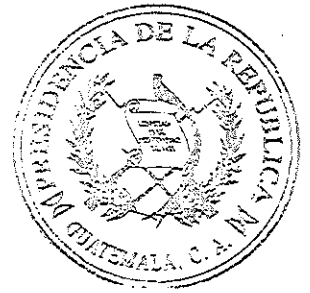
Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Gobernación, solicita autorización a una transferencia interinstitucional para incrementar su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de trasladar el remanente del saldo de caja al Instituto Guatemalteco de Migración, según Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 24; en consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Gobernación y del Instituto Guatemalteco de Migración, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **546** de fecha **23 DIC 2021**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número **470-2021** de fecha **23 DIC 2021**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b>121,487,073</b>	<b>121,487,073</b>
363	Ministerio de Gobernación		32		121,487,073
240	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Asignaciones Presupuestarias Inmovilizadas)	52		121,487,073	

Fuentes de Financiamiento: 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios  
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b>121,487,073</b>	<b>121,487,073</b>
Ministerio de Gobernación Funcionamiento		<b>121,487,073</b> 121,487,073
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Funcionamiento	<b>121,487,073</b> 121,487,073	

FVM/mag

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES QUETZALES (Q121,487,073)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Gendri Rocael Reyes Mazariegos  
Ministro de Gobernación

Lueda María Concha Ramírez Scaglia  
SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN NÚMERO: **546** FECHA: **23 DIC 2021**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q121,487,073, A FAVOR DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha Ingreso
Instituto Guatemalteco de Migración	IGM-SDF-563-2021	15/12/2021	2021-95080	15/12/2021
Ministerio de Gobernación	0666	04/05/2021	2021-32512	06/05/2021
	DM-3470-2021/GRRM/UDAF	15/12/2021	2021-95285	16/12/2021
	1781	17/12/2021	2021-96128	20/12/2021
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	DF-SAFI-DAF-4154-2021	21/12/2021	2021-97177	22/12/2021

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

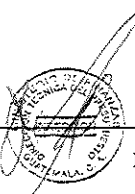
1. El Ministerio de Gobernación mediante Oficio número 0666 de fecha 04 de mayo de 2021, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas, ampliar el presupuesto asignado a la referida cartera de Gobernación, por un monto de Q121,487,072.51, para realizar el traslado del saldo de caja al Instituto Guatemalteco de Migración pendiente y cumplir con lo establecido en el Decreto número 44-2016 Código de Migración.
2. El Instituto Guatemalteco de Migración, por medio del Oficio número IGM-SDF-563-2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, solicitó el traslado de Q121,487,072.51, con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, correspondiente a los saldos de caja de la Dirección antes mencionada, pendientes de trasladar.
3. El Ministerio de Gobernación, por medio del Oficio número DM-3470-2021/GRRM/UDAF de fecha 15 de diciembre de 2021, solicitó una ampliación presupuestaria con la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por la cantidad de Q121,487.072.51 para trasladar la totalidad de los recursos asignados de la Dirección General de Migración al Instituto Guatemalteco de Migración de conformidad con el Artículo 231 del Decreto 44-2016.



4. Por medio del Oficio número 1781 de fecha 17 de diciembre de 2021, el Ministerio de Gobernación, solicitó la aprobación de una transferencia presupuestaria, que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q121,487,073, el cual tiene como objetivo dar cumplimiento al traslado de los saldos de caja de la Dirección General de Migración al Instituto Guatemalteco de Migración.
5. El Ministro de Finanzas Públicas, mediante el Oficio número 3256 de fecha 21 de diciembre de 2021, en atención al requerimiento efectuado por el Ministerio de Gobernación, en Oficio número 1781 del 17 de diciembre de 2021, solicitó a la Dirección Financiera de este Ministerio, ceder espacio presupuestario del Programa 93 Previsión Reordenamiento Presupuestario, por el monto de Q121,487,073, con tipo de gasto funcionamiento.
6. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Oficio número DF-SAFI-DAF-4154-2021 del 21 de diciembre de 2021, solicitó gestionar la aprobación de una modificación presupuestaria INTER por la cantidad de Q121,487,073, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en el marco de lo establecido en el Artículo 32, numeral 1 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, con el propósito de poner a disposición espacio presupuestario del Programa 93 Previsión Reordenamiento Presupuestario, con tipo de gasto funcionamiento.

#### ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, el crédito solicitado por el Ministerio de Gobernación, por la cantidad de Q121,487,073 con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, tiene como objetivo finalizar el traslado de los saldos de caja de la extinta Dirección General de Migración al Instituto Guatemalteco de Migración, como parte del proceso de transición.
3. Para viabilizar la transferencia presupuestaria, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, plantea debitar la cantidad de Q121,487,073 en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con asignación del renglón de gasto 991 Créditos en reserva del Programa 93 Previsión Reordenamiento Presupuestario, Actividad 002 Asignaciones Presupuestarias Inmovilizadas, del Préstamo BIRF 8962-GT Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo sobre Gestión del Riesgo de Desastres con una Opción de Desembolso diferido ante Catástrofes (CAT DDO), de conformidad con lo indicado en los Oficios números 3256 de fecha 21 de diciembre de 2021 del Despacho Ministerial de Finanzas Públicas y DF-SAFI-DAF-4154-2021 del 21 de diciembre de 2021 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas.
4. En cuanto a la modificación de metas de los movimientos presupuestarios requeridos dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se manifiesta que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector



Público de Guatemala, indica que dicha Entidad no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, únicamente gestiona en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), las modificaciones en su ámbito de competencia.

5. El débito propuesto proveniente del Préstamo BIRF 8962-GT Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo sobre Gestión del Riesgo de Desastres con una Opción de Desembolso diferido ante Catástrofes (CAT DDO), por ser de apoyo presupuestario, conforme lo establece el Decreto número 10-2020 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 2, el cual aprobó el convenio de dicho préstamo, se exceptúa de la opinión de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas con base a lo que establece la literal d), del Artículo 12, del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.
6. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, el Ministerio Gobernación, y del Instituto Guatemalteco de Migración, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:
  - a. La transferencia presupuestaria propuesta, los destinos del gasto y garantizar la calidad del gasto público;
  - b. El espacio presupuestario cedido de sus asignaciones vigentes;
  - c. La ejecución del crédito aprobado, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales de ejecución presupuestaria y la gestión por resultados;
  - d. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público;
  - e. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas, así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada; y,
  - f. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
7. El Instituto Guatemalteco de Migración, deberá realizar la operación presupuestaria correspondiente con el propósito de incorporar dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, los recursos que se acreditan en la presente gestión, quedando bajo responsabilidad de dicho Instituto, la ejecución correcta de los mismos.
8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, el Ministerio Gobernación y el Instituto Guatemalteco de Migración, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda

bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la ejecución del crédito aprobado, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve vigente para el Dos Mil Veintiuno, Artículo 20, en cuanto a que las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

9. En cuanto al movimiento presupuestario de la transferencia interinstitucional solicitada, el Ministerio de Gobernación efectuó la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del Señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y las autoridades que correspondan, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La presente transferencia presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.


### OPINIÓN:

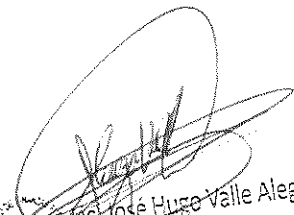
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en la partida presupuestaria que corresponda, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la transferencia presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación, por la cantidad de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES QUETZALES (Q121,487,073)**, con espacio cedido por la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación aprobada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación y el Instituto Guatemalteco de Migración, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la transferencia presupuestaria propuesta y de la utilización

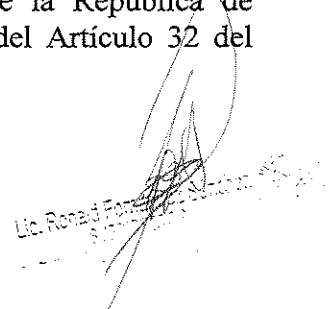
correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6, del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se somete a consideración y firma del Señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); así como, el numeral 1 del Artículo 32 del Decreto número 101-97 mencionado.

PONENTE:

  
Licda. Mariela Lucía Ardón Guerra  
Analista Presupuestario

  
Lic. Felipe José Villatoro Morales  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Seguridad y Defensa

  
Lic. José Hugo Valle Alegria  
Director Técnico del Presupuesto

  
Lic. Ronald F...



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ministerio de Gobernación, mediante el Oficio número 1781 de fecha 17 de diciembre de 2021, solicita la autorización para realizar una transferencia presupuestaria, que incrementa el Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q121,487,073 con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, cuyo objetivo es finalizar el traslado de saldo de caja de la extinta Dirección General de Migración al Instituto Guatemalteco de Migración, para dar cumplimiento al traslado presupuestario según Acuerdo Gubernativo número 253-2020 Distribución Analítica del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 24 Readecuación presupuestaria del Ministerio de Gobernación.

La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, plantea debitar la cantidad de Q121,487,073 en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, provenientes del Programa 93 Previsión Reordenamiento Presupuestario, Actividad 002 Asignaciones Presupuestarias Inmovilizadas, del renglón de gasto 991 Créditos en reserva, con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, de conformidad con lo indicado en los Oficios números 3256 de fecha 21 de diciembre de 2021 del Despacho Ministerial de Finanzas Públicas y DF-SAFI-DAF-4154-2021 del 21 de diciembre de 2021 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas.

Adicionalmente, el Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021 en el Artículo 24, faculta a la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Gobernación, para realizar las modificaciones presupuestarias y operar los comprobantes necesarios en la Unidad Ejecutora que correspondía a la Dirección General de Migración, para poner a la disposición del Ministerio de Finanzas Públicas dicho espacio presupuestario, derivado del proceso de transición del Instituto Guatemalteco de Migración.

Por lo antes expuesto y considerando la prioridad para el Gobierno de atender los compromisos señalados, y con fundamento en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q) y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria, a favor del Ministerio de Gobernación.

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 23 DIC 2021

Resolución Número: 470-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA QUE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q121,487,073, A FAVOR DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Gobernación, mediante el Oficio número 1781 de fecha 17 de diciembre de 2021, solicita la autorización para realizar una transferencia, que incrementa el Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q121,487,073 con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, cuyo propósito es dar cumplimiento al traslado presupuestario según Acuerdo Gubernativo número 253-2020 Distribución Analítica del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 24 y según Oficio No. IGM-SDF-563-2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, del Instituto Guatemalteco de Migración, en donde solicita el traslado de los saldos de caja de la Dirección General de Migración al referido Instituto; **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar la transferencia presupuestaria, la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, propone debitar la cantidad de Q121,487,073, provenientes del Programa 93 Previsión Reordenamiento Presupuestario, Actividad 002 Asignaciones Presupuestarias Inmovilizadas, con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, de conformidad con lo indicado en los Oficios números 3256 de fecha 21 de diciembre de 2021 del Despacho Ministerial de Finanzas Públicas y DF-SAFI-DAF-4154-2021 del 21 de diciembre de 2021 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas; **CONSIDERANDO:** Que el débito propuesto proveniente del Préstamo BIRF 8962-GT Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo sobre Gestión del Riesgo de Desastres con una Opción de Desembolso diferido ante Catástrofes (CAT DDO), por ser de apoyo presupuestario, conforme lo establece el Decreto número 10-2020 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 2, el cual aprobó el convenio de dicho préstamo, se exceptúa de la opinión de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas con base a lo que establece la literal d), del Artículo 12, del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el

FJVM/mlag

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

  
  
[www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt)

Síguenos en:



como @minfinGT

Dictamen número **546** de fecha **23 DIC 2021**, en el que opina que la transferencia presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación, en la cantidad de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES QUETZALES (Q121,487,073)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación aprobada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Gobernación y del Instituto Guatemalteco de Migración, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la transferencia presupuestaria y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

**POR TANTO:**

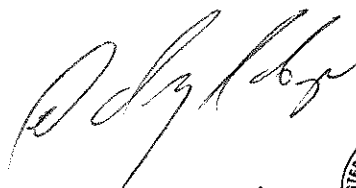
Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 32, numeral 1 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Procedente que se autorice la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor del Ministerio de Gobernación, por la cantidad de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES QUETZALES (Q121,487,073)**, con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con espacio presupuestario proveniente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, del Programa 93 Previsión Reordenamiento Presupuestario, Actividad 002 Asignaciones Presupuestarias Inmovilizadas, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en el monto programado, en la partida que corresponda del presupuesto de cada Entidad. II) Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Gobernación y del Instituto Guatemalteco de Migración,

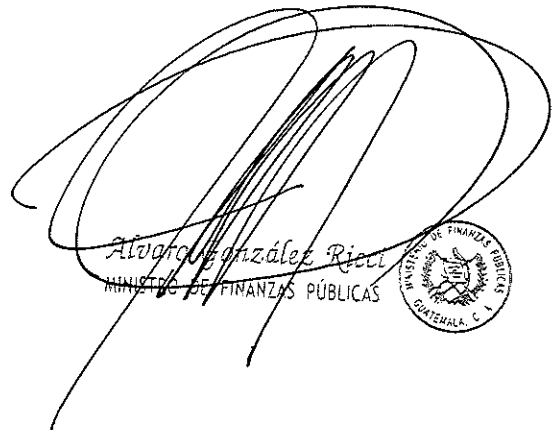
 FJVM/mlag

serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, con el propósito de trasladar el remanente del saldo de caja al Instituto Guatemalteco de Migración, según Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 24; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. **III)** Las autoridades de las Instituciones involucradas, en la presente gestión presupuestaria deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **V)** Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo por medio del cual se aprueba la transferencia presupuestaria, solicitada por el Ministerio de Gobernación, en la cantidad de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES QUETZALES (Q121,487,073)**, como una previsión presupuestaria, en la partida respectiva del presupuesto del referido Ministerio. **VI)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que se adjunta. **VII) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, a las Entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso (                      folios).-----



Edwin Martínez  
Viceseministro de Finanzas Públicas





Álvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	21	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	28-2021		23 12 2,021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
240				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-93-00-000-002-000-991-3000-52-0403-0054	CRÉDITOS DE RESERVA	-121,487,073.00	-121,487,073.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-121,487,073.00	-121,487,073.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL =&gt;</b>			

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria a favor del Ministerio de Gobernación con el objeto de trasladar los saldos de caja de la Dirección General de Migración al Instituto Guatemalteco de Migración.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	12	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	21	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	28-2021	23	12
			DIA	MES
				No. DOCUMENTO
				240

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>52 PRÉSTAMOS EXTERNOS</b>	<b>-121,487,073.00</b>		<b>0.00</b>	
0403 Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento	-121,487,073.00		0.00	
0054 SEGUNDO PRESTAMO PARA POLITICAS DE DESARROLLO SOBRE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES CON UNA OPCION DE DESEMBOLSO DIFERIDO ANTE CATASTROFES (CAT DDO)		-121,487,073.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-121,487,073.00</b>		<b>0.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-121,487,073.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-121,487,073.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-121,487,073.00</b>	<b>0.00</b>

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a favor del Ministerio de Gobernación con el objeto de trasladar los saldos de caja de la Dirección General de Migración al Instituto Guatemalteco de Migración.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	12	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO</b>	<b>FECHA DE IMPUTACION</b>			
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	21	12	2.021	
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	
<b>TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>No DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>FECHA DOC. RESPALDO</b>			<b>No. DOCUMENTO</b>
1 ACUERDO GUBERNATIVO	28-2021	23	12	2.021	240
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	

<b>CLASE DE MODIFICACION:</b>	INTER	<b>MODIFICA</b>	<b>EGRESOS</b>	X	<b>INGRESOS</b>	
-------------------------------	-------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

<u>FINALIDAD</u>	<u>FUNCION</u>	<u>DIVISION</u>	<u>Débitos</u>	<u>Créditos</u>
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-121,487,073.00	0.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-121,487,073.00	0.00
		50901	Asuntos económicos n.c.d	0.00
<b>TOTAL:</b>			-121,487,073.00	0.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

<u>PROGRAMA</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
93 - PREVISIÓN REORDENAMIENTO PRESUPUESTARIO	-121,487,073.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	-121,487,073.00	0.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

<u>ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR</u>	<u>REFERENCIA CPR</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>MONTO SOLICITADO</u>	<u>MONTO APROBADO</u>
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria a favor del Ministerio de Gobernación con el objeto de trasladar los saldos de caja de la Dirección General de Migración al Instituto Guatemalteco de Migración.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

<b>FECHA DE APROBACION</b>		
23	12	2.021
<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	21	12	2.021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO GUBERNATIVO	28-2021	23	12	2.021
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				240

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

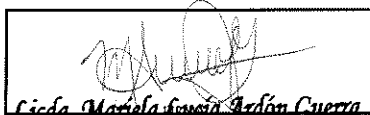
**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**


FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a favor del Ministerio de Gobernación con el objeto de trasladar los saldos de caja de la Dirección General de Migración al Instituto Guatemalteco de Migración.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	12	2.021
DIA	MES	AÑO

  
**Licda. Mariela Lucía Ardón Guerra**  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
**Lic. Felipe José Villatoro Morales**  
Inte del Dpto. de Gobernación  
Presupuestario de Seguridad y Defensa  
Dirección Técnica del Presupuesto



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			15	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	28-2021		23	12	2,021	363
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL =&gt;</b>			

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-99-00-000-001-000-453-0101-32-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	121,487,073.00	121,487,073.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		121,487,073.00	121,487,073.00

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300052110/2-TRASLADO PRESUPUESTARIO SEGÚN ACUERDO GUBERNATIVO 253-2020 DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ARTICULO 24 "READECUACIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	12	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	15	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	28-2021		23 12 2,021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
363				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>32</u> DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	<u>0.00</u>		<u>121,487,073.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		121,487,073.00	
0000		0.00		121,487,073.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>		<b>121,487,073.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	121,487,073.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	121,487,073.00
<b>TOTAL:</b>		<b>0.00</b>	<b>121,487,073.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052110/2-TRASLADO PRESUPUESTARIO SEGÚN ACUERDO GUBERNATIVO 253-2020 DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. ARTICULO 24 "READECUACIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	12	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			15	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	28-2021		23	12	2,021	363
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		0.00	121,487,073.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	0.00	121,487,073.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	0.00	121,487,073.00
<b>TOTAL:</b>			0.00	121,487,073.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	121,487,073.00
<b>TOTAL:</b>	0.00	121,487,073.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300052110/2-TRASLADO PRESUPUESTARIO SEGÚN ACUERDO GUBERNATIVO 253-2020 DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. ARTICULO 24 "READECUACIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	12	2,021
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			15	12	2.021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	28-2021		23	12	2.021	363
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:**

Consolidación: 111300052110/2-TRASLADO PRESUPUESTARIO SEGÚN ACUERDO GUBERNATIVO 253-2020 DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. ARTICULO 24 "READECUACIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
23	12	2.021
DIA	MES	AÑO

*Licda. Mariela Lucía Ardón Guerra*

**Especialista Presupuestario**  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Lic. Felipe José Villatoro Morales*

**Jefe del Depto de Programación**  
Presupuestaria de Seguridad y Defensa  
Dirección Técnica del Presupuesto